

DECRETO N° **632**

TEMUCO,

VISTOS: **11 MAYO 2016**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.04.2016; presentada por Madrid Capacitaciones Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Junio 2016
Rol	: 7-3072
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°289 OFICINA N°03
Nombre Del Contribuyente	: MADRID CAPACITACIONES LIMITADA
Rut	: 76.595.487-8
Dirección Particular	: MILLAHUIN N°1265 DEPTO F
Nombre del Rep. Legal	: MADRID ANIÑIR KAREN ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 26.04.2016
Otorgación N°	: 50
Fecha	: 26.04.2016
Rol Avalúo	: 49 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 275 10.05.2016

106 8539